



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS-POLÍTICO ELECTORALES
DEL CIUDADANO:**

JC-22/2024

RECURRENTE:

MARÍA JESUS HURTADO OLGUÍN

AUTORIDAD RESPONSABLE:

COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE
MORENA

TERCERO INTERESADO:

NINGUNO

MAGISTRADO INSTRUCTOR¹:

GERMAN CANO BALTZAR

Mexicali, Baja California, a veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro².

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-110/2024, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante, mediante el cual da cuenta de la recepción de un **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS-POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO** a las doce horas con treinta y cuatro minutos del veintiocho de febrero del presente año; presentado por **María Jesús Hurtado Olguín**, en contra de la **“omisión de la Comisión de Honor y Justicia de Morena de resolver el recurso de queja intrapartidario el 25 de enero de 2024”**(sic).

De las constancias de cuenta se advierte que guardan relación con el cuaderno de antecedentes **CA-02/2024**, en el que se tuvo por recibido el quince de febrero escrito signado por María Jesús Hurtado Olguín.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por **María Jesús Hurtado Olguín**, en contra de la **“omisión de la Comisión de Honor y Justicia de Morena de resolver el recurso de queja intrapartidario el 25 de enero de 2024”**(sic).

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente bajo clave de identificación número **JC-22/2024**; glóse el cuaderno de antecedentes **CA-02/2024** al expediente principal.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

¹ El veintisiete de julio de dos mil veintitrés, el pleno de este Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, designó al Maestro Germán Cano Baltazar como Magistrado en funciones, en términos del artículo 35, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del de Baja California.

² Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención expresa en contrario.



JC-22/2024

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO.- Túrnese a la ponencia del Magistrado en funciones **GERMAN CANO BALTAZAR**, como instructor y ponente, a fin de proceder a la substanciación en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

CUARTO.- Se tiene por **CUMPLIDO** el requerimiento de quince de febrero dentro del CA-02/2024, dictado por este órgano jurisdiccional.

Notifíquese por Estrados, publíquese por **Lista** y en el sitio **Oficial de internet** del Tribunal.

Así lo acordó y firma **Mtro. Jaime Vargas Flores** Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante la **Mtra. Karla Giovanna Guevas Escalante**, Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe.
Cúmplase.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS